

1590

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ / 2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

113 MAYO 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 22992 de fecha 10 de mayo del 2016; informe inspectivo de fecha 10 de mayo del 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 124 de fecha 15 de octubre del 2015, emitido por la Municipalidad Recoleta; Resolución Exenta Nº 1613145898 de fecha 27 de abril del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1º. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : EUSEBIO LILLO Nº 556  
**NOMBRE** : VITELIO ANELO GERONIMO ESCOBAR COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA E.I.R.L.  
**RUT. GIRO** : 76.299.597-2  
: ALMACEN CON EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.  
**ROL SII** : 468-038  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **VITELIO ANELO GERONIMO ESCOBAR COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA E.I.R.L.**, Rut Nº **76.299.597-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
CHILE

HNM/JRR/KMM/esa  
11.05.2016

1073870